



Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 004-2021-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 18 de junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 005-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ; del Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo — BID, hasta por la suma de US\$ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú";

Que, con fecha 08 de julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo — BID suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, cuyo Anexo Único señala que el Programa será ejecutado conjuntamente, En calidad de Organismos Ejecutores, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –MINJUSDH, el Ministerio Público y el Poder Judicial, cada uno de ellos con una Unidad Ejecutora, con relaciones directas con el Banco y con plena autonomía financiera, técnica y operativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP"; y en él se establece que, (capítulo 2, numeral 2.1) "El Organismo Ejecutores; El prestatario será la República del Perú. El Programa será ejecutado por el MINJUSDH, el MP y el PJ, cada uno con su propia Unida Ejecutora". La Unidad Ejecutora – UE; cada Unidad Ejecutora serán responsables de la ejecución de los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referente a sus actividades bajo la responsabilidad de sus instituciones. Las funciones de cada UE estarán definidas en el MOP respectivo de cada organismo ejecutor (Funciones de la UE-MINJUSDH);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-JUS/OGPM que aprobó la modificación presupuestal a nivel funcional programático para el año fiscal 2021 por el

importe de S/ 9 344 896.00 (nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis y 00/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, el literal f) del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, las contrataciones realizadas de acuerdo a las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en el numeral 48.1 del artículo 48, del referido dispositivo legal, señala que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de su aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales con independencia que se sujeten al ámbito de la aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva señala precedente, establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Informe N° 005-2021-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ, de fecha 16 de junio de 2021, el Área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la inclusión de los procedimientos de selección citados en el Anexo 01 de la presente Resolución;

Que, Mediante Memorando N° 005-2021-PMSAJ-EJEPENAL/UPM-EPP de la Especialista en Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del PAC-2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el Plan Anual de Contrataciones de la

Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, n el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRECE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo